



Ref.: AMEM/vaf

Expte.: CEP_SURE_4/2019

Trámite: Notificación de convocatoria

CONVOCATORIA

De orden del Ilmo. Sr. presidente de la Comisión de Pleno, Resolución de 7 de junio de 2019, registrada con el número 26915/2019, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión extraordinaria, en única convocatoria de la COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, el DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, a la FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL**, en la sala de reuniones, sita en la 3ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1.- **ASUNTO ÚNICO** Aprobación, si procede, del acta número 3 y diario de sesiones número 24, de la sesión ordinaria de fecha 14.5.2019.

Régimen de Recursos

*Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas** que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Código Seguro de verificación:1Ti+fjV/WV94kr5t70c/uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



1Ti+fjV/WV94kr5t70c/uQ==

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR / SOCIALISTA / LPGC-PUEDE / MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN.

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:1Ti+fjV/WV94kr5t70c/uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1Ti+fjV/WV94kr5t70c/uQ==	PÁGINA 2/2



1Ti+fjV/WV94kr5t70c/uQ==